CE-1

OBJETO:	SUMINISTRAR EL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARÍA:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBSECRETARÍA:	DESARROLLO ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MÁS"
Línea Estratégica	L5. Ciudad de la Gobernanza y la Integración Regional
Componente	C1. Fortalecimiento Institucional
Programa	050105.Gestión del Desarrollo Organizacional y la Infraestructura Administrativa.
Indicador	Programa de desarrollo organizacional implementado.
Código BPIM	050105: Gestión del Desarrollo Organizacional y la infraestructura administrativa 2020056150005

1.2 Descripción de la necesidad:

El Municipio de Rionegro – Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política que reza: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular la ley 769 del 2002 y el Decreto 019 de 2012, que establece que todo vehículo que transite por el territorio nacional, deberá garantizar su adecuado nivel de desempeño, a través de un Certificado Técnico mecánico y emisión de gases, en particular el perfecto funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases", así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

La Administración municipal a través de la Secretaría de Servicios Administrativos debe brindar condiciones necesarias para el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias de la Alcaldía de Rionegro, los vehículos y motocicletas oficiales deben cumplir las anteriores condiciones, puesto que son herramienta de trabajo indispensable para el desplazamiento de los empleados, en el desarrollo de funciones y demás diligencias propias de cada secretaría, tales como supervisión de obras públicas, visitas de campo, visitas de inspección, visitas de tránsito, reuniones con la comunidad, inspección y seguimiento a los proyectos que adelanta la Administración Municipal.

En este sentido, la Administración Municipal de Rionegro, debe cumplir con la obligación legal de contar con el Certificado de Emisión y técnico mecánica y de gases vigente, así como tener al día la documentación legal requerida, a los vehículos, pesados, livianos y motos adscritos a la Secretaría de Servicios Administrativos.

La revisión técnico-mecánica y de gases, es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos que pertenezcan al servicio público o particular, incluyendo las motocicletas que circulan por las vías de todo el territorio nacional, garantizando las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Esta obligación se estableció mediante la ley 769 del 2002 y decreto 019 de 2012, que contempla lo siguiente: *Exigibilidad de adecuadas condiciones técnico – mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación de los vehículos para que puedan transitar por las vías, así como: Obligatoriedad de practicar revisiones anuales a todos los vehículos (particulares o públicos) incluidas las motocicletas.*

Los vehículos nuevos harán su revisión, a partir de los seis (6) años de expedición de su matrícula.
El certificado de revisión técnico – mecánica y de gases se considera un documento público.

Que siendo la revisión técnico-mecánica y de gases una obligación y de requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre los automotores relacionados, se hace necesario realizar la contratación de la prestación de servicios para la realización de las pruebas técnico- mecánicas y de gases de los carros y motocicletas que integran el parque automotor del municipio de Rionegro y que llegasen a integrarlo.

El Municipio de Rionegro pretende satisfacer con la contratación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, la necesidad de cumplir con la normatividad legal, además dar garantía del correcto funcionamiento del parque automotor de propiedad en la entidad.

Antecedentes:

- El Municipio de Rionegro realizó el proceso para el suministro del certificado de emisión de gases para los vehículos de propiedad del Municipio mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, a través del Contrato 06-208-2017 por valor de ($8.987.613), a través del cual, se obtuvieron certificados para 19 vehículos que fueron utilizados para el desplazamiento del personal en cumplimiento de sus actividades misionales.

- Para el 2018 se realizó el proceso precontractual, sin embargo, no fue posible adjudicar dicho proceso ya que se declarado desierto en tres oportunidades.

- Para el año 2019 se celebró proceso contractual 06-086-2019 por valor de ($8.000.000) para el suministro del certificado de emisión de gases para los vehículos de propiedad del Municipio

mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, a través del cual se obtuvieron certificados para 19 vehículos que fueron utilizados para el desplazamiento del personal en cumplimiento de sus actividades misionales.

- Para el año 2020 se realizó el proceso precontractual 1070-06-08-006-2020, por valor de ($7.000.000) para el suministro de certificado de emisión de gases para los vehículos de propiedad del Municipio de Rionegro mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Indicador del Componente: Programa de desarrollo organizacional implementado.

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SA-	78181500	Revisiones técnico-mecánicas de vehículos de la Administración Municipal

*El ítem corresponde al asignado en el PAA.

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	SUMINISTRAR EL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del objeto consiste en prestar los servicios de revisión, evaluación y expedición del certificado de la revisión técnico-mecánica y emisión de gases unificada de los vehículos pesados, livianos y motocicletas de propiedad del municipio de Rionegro, dando cumplimiento a la normatividad que regula la materia, expedida por los Ministerios de Transporte y Ministerio de Medio Ambiente. La revisión, evaluación y el diagnóstico, se deberán realizar en un Centro automotor habilitado por el Ministerio de transporte y Transito, tal como lo establece el artículo 203 del decreto 019 del 2012, con línea de inspección para vehículos pesados, livianos y motocicletas. La revisión técnico-mecánica y de gases, estará destinada a verificar lo siguiente: • Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. • El buen funcionamiento del sistema mecánico. • Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. • Eficiencia del sistema de combustión interno. • Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

- Buen estado de las llantas del vehículo
- El funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Revisión exterior (carrocería y chasis, limpia brisas, vidrios, retrovisores, soporte exterior de la rueda de repuesto, dispositivos de retención de carga).
- Revisión interior (cabina de conductor y pasajeros, cinturones de seguridad y sus anclajes, salida de emergencia, peldaños, bocina, pito, elementos para producir ruido, alumbrado y señalización, sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema de dirección, rines y llantas (profundidad del labrado, fisuras, pernos), motor y transmisión (perdidas de aceite, cableado eléctrico, fugas), sistema de combustión, revisión de los sistemas de emisión de gases y elementos contaminantes de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

El servicio se deberá efectuar con la infraestructura y equipos de tecnología adecuada, debidamente calibrados y a través de personal idóneo para la labor.

2.3 Especificaciones técnicas:

Los vehículos del municipio objeto del contrato para la revisión técnico-mecánica son los siguientes:

PLACA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO
ABI89D	2014	Motocicleta
ABI90D	2014	Motocicleta
ABI91D	2014	Motocicleta
ABI92D	2014	Motocicleta
ECY48B	2007	Motocicleta
ECY49B	2007	Motocicleta
ECY50B	2007	Motocicleta
ECY51B	2007	Motocicleta
ECY53B	2007	Motocicleta
ECY55B	2007	Motocicleta
LRC61C	2012	Motocicleta
LRK79C	2012	Motocicleta
LRP59C	2012	Motocicleta
LRP60C	2012	Motocicleta
LRP62C	2012	Motocicleta
LRP63C	2012	Motocicleta
LRP64C	2012	Motocicleta
LRP65C	2012	Motocicleta
LRQ22C	2012	Motocicleta
LRQ23C	2012	Motocicleta
LTA80C	2013	Motocicleta
PVR56B	2010	Motocicleta

PVR57B	2010	Motocicleta
RHN87A	1996	Motocicleta
RJW79A	2004	Motocicleta
RKH80A	2005	Motocicleta
RKS75A	2006	Motocicleta
RKX17A	2005	Motocicleta
RLA36A	2006	Motocicleta
RLA37A	2006	Motocicleta
RLV52A	2006	Motocicleta
RLV53A	2006	Motocicleta
OZM029	1996	Campero
OZM031	1996	Volqueta
OZM032	1996	Volqueta
OZM033	1996	Volqueta
OZM036	1996	Camioneta
OZM036	1996	Camioneta
OZM077	2008	Camioneta
OZM079	2009	Campero
OZM080	2009	Camioneta
OZM082	2009	BUS
OZM083	2009	Automóvil
OZM088	2012	Camioneta
OZM089	2012	Camioneta
OZM093	2014	Camioneta
OZM096	2015	Campero
OZM098	2015	Campero
RHO22A	1995	Tractor

El listado anteriormente detallado, está sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos y motocicletas para el servicio y por la salida de vehículos inactivos. De igual manera, una vez se haya adjudicado el contrato, la entidad contratante proporcionara al contratista la información adicional de las placas y modelos de los vehículos objeto del contrato.

Para la realización de la prueba técnico-mecánica deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

El contratista, deberá informar por correo electrónico al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico-mecánica y de gases y por lo tanto no sea aprobado su certificado, a fin de que se realicen las reparaciones pertinentes dentro del plazo otorgado, para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una

	nueva revisión técnico-mecánica y de gases, sin que esto genere un costo adicional para el municipio de Rionegro. Una vez realizada la prueba técnico-mecánica deberá expedirse un certificado que contenga la descripción del vehículo, la fecha de expedición y la fecha de vencimiento.
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	• Certificado de Calibración de los equipos. • Habilitación de Operación del CDA, expedida por el Ministerio de Transporte y Transito.

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
77	12	15	05	Servicio de Contaminación del aire y detección de gases tóxicos
78	18	15	05	Servicios de Inspección y vigilancia de vehículos

2.6 Partes:

El Municipio de Rionegro – Oferente por seleccionar

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	
Mínima cuantía	X

Por el valor del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Rionegro, independientemente del objeto.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 2, regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes. Para el Municipio de Rionegro, corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación:
AÑO 2021:

MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 SMLMV	Igual o superior a $590.541.901
MENOR CUANTÍA	Hasta 650 SMLMV	Desde $59.054.191 Hasta $590.541.900
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor cuantía	Desde $0 hasta $59.054.190

Considerando que el valor establecido para el salario mínimo legal mensual vigente en el año 2021, mediante el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, es la suma de $908.526; así las cosas, el valor estimado del presente proceso no supera el 10% del presupuesto del Municipio de Rionegro, la modalidad aplicable al presente proceso de contratación es Mínima Cuantía.

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1.1 Mínima cuantía: APLICA [X] NO APLICA

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Para determinar el valor del contrato, se deberá referenciar y/o evidenciar si partimos de la *Fuente Primaria* (Se tendrá en cuenta el valor histórico de las adquisiciones realizadas en años anteriores, teniendo en cuenta el incremento del IPC) o la *Fuente Secundaria* (Valor referido en cotizaciones y Precios de consulta, presentar mínimo tres (3) cotizaciones previa invitación por parte de la entidad – ver formato).

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Ver guía para análisis del sector de Colombia compra eficiente
(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_analisis_sector.pdf)

El sector analizado para la prestación del servicio enfocado en la realización de las pruebas técnico – mecánicas y de gases unificada, de los vehículos pesados, livianos y motocicletas que integran el parque automotor del municipio de Rionegro, se realizará con los CDA Centros de Diagnóstico Automotor, legalmente habilitados y con amplia experiencia relacionada para el desarrollo de esta actividad.

El municipio de Rionegro realizó la consulta en el mercado local, y se pudo constatar que a la fecha hay cuatro (4) CDA Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Tránsito y

Transporte, y en el Mercado regional con otros CDA, que podrían prestar este servicios, basados en esta información podemos identificar que existen personas jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente estudio previo.

La Resolución N° 003318 del 14 de septiembre de 2015, estableció unos rangos en salarios mínimos diarios, legales vigentes mediante los cuales se determina una tarifa mínima y máxima autorizada para los cobros de la revisión técnico-mecánica y de gases que deben hacer los Centros de diagnóstico autorizados para ello como se observa en el siguiente cuadro:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA MÍNIMA	TARIFA MÁXIMA
MOTOS	3.06 SMDLV $92.669	3.62 SMDLV $109.628
LIVIANOS	4.97 SMDLV $150.511	5.96 SMDLV $180.492
PESADOS	8,07 SMDLV $ 244.391	9.72 SMDLV $ 294.360

Al valor del Certificado de revisión técnico-mecánica, cada CDA, deberá sumarle el IVA, RUNT, el SICOV, ASNV y en algunos casos el valor del recaudo, situación por la cual puede variar el valor del cobro de un CDA a otro.

El SICOV, este costo va dirigido al Sistema de Control y Vigilancia para costear la vigilancia por medio de Cámaras y en tiempo real de los procedimientos que se hagan dentro de los CD.

El ANSV, este valor será entregado a la Agencia Nacional de Seguridad vial y su tasa varía según el tipo de vehículo y su antigüedad.

El Recaudo, va dirigido al operador del recaudo y se realiza su pago a través del Sistema Financiero, por medio de un PIN.

En el mercado se encuentran los siguientes CDA, entre otros.

CDA DE ORIENTE SA
NIT: 900.130.135-8
Calle 47 No. 62.50
CONTACTO: DARMARIS
TELÉFONO: 5312302, 4482301

CDA CERVEH S.A.S y/o CDA MIRIO
NIT: 901.151.055-0.
FRENTE A PINTUCO VÍA BELÉN
TELEFONO: 6152120

CDA CERTIFICAR S.A
NIT: 900.130.135-8
Calle 47 No. 62.50
CONTACTO: FRANKLIN CRAWFORD ARGEL
TELÉFONO: 2626412, 3123910881

CDA BANIAUTOS S.A
NIT: 811046426
CONTACTO: SEBASTIAN HERRERA
TELÉFONO: 4484161

CDA AUTOFULL
NIT: 890302988-7
CONTACTO: IVON PULGARIN
TELÉFONO: 2302299

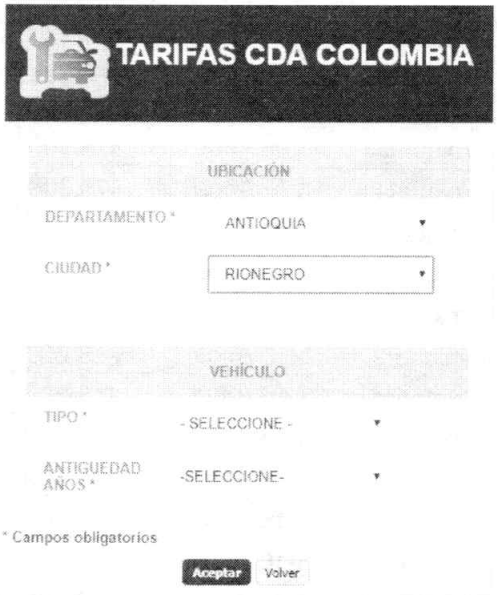
CDA PRADO
NIT: 900138081
CONTACTO: GLORIA ESCOBAR
TELÉFONO: 5124235

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor del presente proceso es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000). IVA Incluido.

Aunque para los estudios previos se consiguieron las 3 cotizaciones, tal y como lo establece nuestro Manual de Contratación, y de igual forma se consulta en la siguiente página web www.aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/. La informacion esta discriminada por departamento y municipio y los valores obtenidos son iguales a los cotizados, con la ventaja que la muestra es mas amplia.

En la siguiente plataforma:



La informacion esta discriminada por departamento y municipio y los valores obtenidos son iguales a los cotizados, con la ventaja que la muestra es mas amplia.

PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	AÑOS DE ANTIGÜEDAD	CDA ORIENTE	CDA MI RIO	PRESUPUESTO OFICIAL
ABI89D	2014	Motocicleta	3-7 Años	148.400	148.400	148.400
ABI90D	2014	Motocicleta	3-7 Años	148.400	148.400	148.400
ABI91D	2014	Motocicleta	3-7 Años	148.400	148.400	148.400
ABI92D	2014	Motocicleta	3-7 Años	148.400	148.400	148.400
ECY48B	2007	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
ECY49B	2007	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
ECY50B	2007	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
ECY51B	2007	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
ECY53B	2007	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
ECY55B	2007	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRC61C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRK79C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRP59C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRP60C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRP62C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRP63C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRP64C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRP65C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRQ22C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LRQ23C	2012	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
LTA80C	2013	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
OZM029	1996	Campero	17+ Años	218.000	217.100	217.550
OZM031	1996	Volqueta	17+ Años	329.300	328.700	329.000
OZM032	1996	Volqueta	17+ Años	329.300	328.700	329.000
OZM033	1996	Volqueta	17+ Años	329.300	328.700	329.000
OZM036	1996	Camioneta	17+ Años	218.000	217.100	217.550
OZM036	1996	Camioneta	17+ Años	218.000	217.100	217.550
OZM077	2008	Camioneta	8-16 Años	218.200	217.300	217.750
OZM079	2009	Campero	8-16 Años	218.200	217.300	217.750
OZM080	2009	Camioneta	8-16 Años	218.200	217.300	217.750
OZM082	2009	BUS	8-16 Años	329.500	328.700	329.100
OZM083	2009	Automóvil	8-16 Años	218.200	217.300	217.750
OZM088	2012	Camioneta	8-16 Años	218.200	217.300	217.750
OZM089	2012	Camioneta	8-16 Años	218.200	217.300	217.750
OZM093	2014	Camioneta	3-7 Años	218.000	217.300	217.650

OZM096	2015	Campero	3-7 Años	218.000	217.300	217.650
OZM098	2015	Campero	3-7 Años	218.000	217.300	217.650
PVR56B	2010	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
PVR57B	2010	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
RHN87A	1996	Motocicleta	17+ Años	148.400	148.800	148.600
RHO22A	1995	Tractor		0		0
RJW79A	2004	Motocicleta	17+ Años	148.400	148.600	148.500
RKH80A	2005	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
RKS75A	2006	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
RKX17A	2005	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
RLA36A	2006	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
RLA37A	T2006	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
RLV52A	2006	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600
RLV53A	2006	Motocicleta	8-16 Años	148.600	148.600	148.600

El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir; que no tiene cantidades determinadas sino determinables, valor sobre el cual ofertarán los proponentes.

Será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Servicios Administrativos. En todo caso el Municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

En caso de solicitarse servicios adicionales que no estén contemplados en el contrato, el supervisor de este solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este por dicha suma de dinero y en caso contrario, se reconocerá de acuerdo con el promedio de los precios cotizados.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$12.000.000	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampillas del 8.7% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.8% UDEA, 0.4 % Politécnico, 2.5% Pro-deporte), igualmente, 0.8% del Reteica, Retención en la fuente del 4% (Persona Jurídica) o 6% (Persona natural), así como el 5% de contribución especial a contrato de obra; resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo.

4.3 PLAZO:
El plazo de ejecución del presente proceso es de ONCE (1) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Nota: El plazo estará sujeto a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el acta de inicio, por lo tanto, este podrá variar.

4.4 FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos mediante actas parciales, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro y/o facturas debidamente legalizadas y aprobación de estas en informe de supervisión.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1.Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2.Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato. Si Aplica de acuerdo al riesgo del contrato.
3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4.Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5.Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6.El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7.El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos

profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
8.Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
10.Acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11.Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)
12. Entregar los certificados de emisión de gases y técnico- mecánica oportunamente.
1.Ejecutar en debida forma el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido.
2.Destinar los recursos pagados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
3.Contar con el certificado al día y vigente por medio del cual se habilita la operación del CDA, para realizar la revisión técnico-mecánica al parque automotor motos, livianos, buses y pesados.
4.Garantizar la expedición del Certificado de Revisión técnico-mecánica y de gases y entregarlo a quien lleve el vehículo para su inspección.
5.Entregar relación de los vehículos atendidos, por fecha de revisión, fecha de vencimiento, placa, resultado y valor.
6.Presentar oportunamente el informe y la Factura de cobro.
7.Entregar oportunamente los certificados requeridos a la Secretaría de Servicios Administrativos y/o subsecretaria de desarrollo organizacional.
8.Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
9.Informar al Municipio oportunamente sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
10.Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta hasta agotar el monto del contrato.
11.Disponer de la logística, recurso humano y equipos necesarios para la revisión e inspección de los vehículos del Municipio.
12.Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos y maquinaria necesaria para realizar la evaluación e inspección de los vehículos.
13.El Contratista debe tener la suficiente capacitación y experiencia para realizar el suministro de las pruebas y certificaciones.
14.Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
15.Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

4.5.2. obligaciones especificas

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido y consignado en el alcance y las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.3 del estudio previo.
2. Garantizar el servicio en condiciones de calidad
3. Disponer de un contacto con la empresa durante el desarrollo y ejecución del objeto contractual
4. Anexar la documentación requerida para la legalización del contrato oportunamente.
5. Entregar los certificados de emisión de gases y técnico- mecánica oportunamente

6. Será obligación por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena y el ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora.

4.5.3 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.5.3 Obligaciones de la supervisión y/o interventoría.

1. La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de desarrollo territorial, en cabeza de su Secretario (a) a través de la Subsecretaría de Movilidad, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.
2. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

La supervisión del contrato será ejercida por el Subsecretario de Desarrollo Organizacional todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión.

Interventoría: APLICA [ ] NO APLICA [X]

5.0. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

5.1 DE PARTICIPACION. LEGALES:

1. Certificado de Existencia y Representación (Persona Jurídica)
2. Fotocopia Cédula de ciudadanía (Representante Legal /Persona Jurídica) (Persona Natural)
3. Rut (Persona Jurídica) (Persona Natural)
4. Libreta Militar (tratándose de hombres)
5. Copia del certificado de los pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Antecedentes penales, disciplinarios o fiscales (Persona Jurídica y Representante Legal).
7. El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley 80/93 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

1. Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

2. Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.
3. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social permita ejecutar las actividades del contrato, que son:

- ✓ Revisión técnico-mecánica.
- ✓ Revisión de emisión de gases

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir demás con los siguientes requisitos:

A. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

B. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo establecido en la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.

C. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

D. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

E. Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores tos miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

El Municipio de Rionegro también revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

5.3. ANTIGÜEDAD.

El Oferente deberá acreditar existencia mínima de dos (2) años de constitución e inscripción ante Cámara de Comercio, con actividad relacionada en la revisión y/o inspección y/o emisión del Certificado de gases y/o técnico-mecánica de vehículos.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de dos (2) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una antigüedad menor a un (1) año.

Esta antigüedad se solicita con el fin de verificar que el proponente cuente con la trayectoria en el giro ordinario de su negocio, lo que le permita el eficiente cumplimiento del contrato.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días o para el caso de personas naturales el certificado de Registro Mercantil igualmente vigente.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de calificación.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

- El operador deberá garantizar la infraestructura calidad y tecnología adecuada de todos los equipos, así mismo deberá contar con el personal competente e idóneo para la realización de la revisión.

Para acreditar este requisito deberá anexar con la propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad, donde conste que cuenta y dispone del la infraestructura y el personal para el desarrollo del proyecto.

- El operador deberá anexar con la propuesta Certificado de Calibración de los equipos, por entidad competente.

- El operador deberá anexar con la propuesta, Certificado de Habilitación vigente de Operación del CDI, expedida por el Ministerio de Transporte y Transito.

5.5. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual es decir expedición de certificados de revisión de técnico mecánica y emisión de gases, de conformidad con la reglamentación legal; la cual deberá ser soportada mediante cualquiera de estas:

- 2 contratos con persona natural o jurídica, con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

- Facturas de venta que den cumplimiento con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del presente proceso y dentro de un periodo de los últimos 6 meses

- Balance de ventas de los últimos 6 meses certificado por Contador Público o Revisor Fiscal según el caso, donde se acrediten las ventas realizadas por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia general se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias generales de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando la experiencia general acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5.6. REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato

- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

5.7 OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES: AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES. ETC

- El operador deberá contar con la respectiva Certificación de Habilitación, expedida por el Ministerio de Transporte y Medio Ambiente con línea de inspección para vehículos pesados, livianos y motocicleta. Tal como lo establece el artículo 203 del decreto 019 del 2012

- El operador deberá contar con certificado de Calibración de los equipos actualizado y vigente.

5.8. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá contar con UNA (1) sede principal, establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el Municipio de Rionegro, Antioquia, con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar integralmente el objeto del contrato y mantener comunicación constante. Para su acreditación se deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil correspondiente.

6.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc. Anexo N° 7

7.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA (debe ser la consecuencia lógica del riesgo y estar estrechamente relacionada con el)	ASIGNACIÓN		MITIGACION (Describir el mecanismo idóneo para prevenir el riesgo o atenuarlo en caso de que llegue a materializarse)
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	

8.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20 % del valor total del contrato, y vigencia igual al Plazo del contrato más cuatro (4) meses
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	X		Por el 10% del valor total del contrato, y vigencia igual al Plazo del contrato más (3) tres años, a partir de la terminación del contrato
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 20 % del valor total del contrato, y vigencia igual al Plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

9.0 ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-04, literal C de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO	
1. Objeto:	SUMINISTRAR EL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2. Plazo:	El plazo de ejecución es de Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
4. Valor estimado:	El valor del presente contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) IVA incluido.
5. Forma de Pago:	Se realizarán pagos mediante actas parciales, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro y/o facturas debidamente legalizadas y

	aprobación de estas en informe de supervisión.
6. Interventoría Externa:	SI ____ NO_X___
7. Otros	

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:
La convocatoria limitada a Mipymes no aplica para la modalidad de contratación directa ni para la mínima cuantía.

12. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 133 del 7 de febrero de 2017, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por ALONSO ÁLVAREZ LOPERA Subsecretario de Desarrollo Organizacional, como Componente Técnico; CARLOS ZAPATA ZAPATA Subsecretario Financiero, como componente Financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Anexo 2	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 3	Presupuesto oficial		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.	X	
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Formato de propuesta económica		X
Anexo 7	Matriz de Riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro

ALONSO ÁLVAREZ LOPERA
Subsecretario de Desarrollo Organizacional

MARIO ALEJANDRO ÁVILA GAVIRIA
Subsecretario de Planeación y Supervisión.

En cumplimiento del decreto 133 del 7 de febrero de 2017, los componentes fueron evaluados por:	
Técnico: secretaria de la dependencia y Técnico que elabora el Requerimiento Técnico	
Financiero: De la Subsecretaria de Planeación y supervisión	
Jurídico: Abogado de la Subsecretaria de Planeación y supervisión	